PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4242

RESISTENCIA, 05 NOV 2019

VISTO:

La actuación simple № E29- 2019-147121- A; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 6560/18 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se asignó a la Lic. Susana Isabel Lencina, DNI Nº 30.188.781, la responsabilidad primaria y acciones correspondientes a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desde su notificación, ocurrida el 29 de octubre de 2018, y hasta tanto dure la medida preventiva dispuesta por las Disposiciones N° 20/18 y N° 24/18 dictadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Hurnanos;

Que por Decreto N° 2356/19 se designó en carácter provisorio y subrogante a la agente Lencina, como responsable a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-Apartado a)- CEIC 1041-00-Director-actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1656- Dirección de Administración- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Asesoría General de Gobierno, en el Dictamen Nº 499/11, expresó. "...la ocupación o designación directa en el "cargo superior" objetada a fs. 11, es dable destacar que la categoría "director", entendida como el nivel máximo dentro de la carrera administrativa (Art. 2°- Ley N° 2018) no requiere de modo necesario e imprescindible, la convocatoria o llamado a concursos para la selección y posterior nombramiento del agente, ya que para el nombramiento-en esos casos- deben evaluarse los antecedentes y condiciones de los agentes que ya `presten servicios dentro de la Administración Pública (Art. 5°- Ley N° 2018 de facto)...";

La opinión expresada en el párrafo anterior fue ratificada por Dictamen N° 861/19 de la Asesoría General de Gobierno;

Que la Contaduría General de la Provincia, se ha expedido en sentido favorable a lo propuesto en el presente instrumento legal;

Que en virtud de ello, resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto Nº 2356/19, debiendo disponerse la promoción de la agente Susana Isabel Lencina, DNI Nº 30.188.781, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00-Director-actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF Nº 1656- Dirección de Administración- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Lic. Susana Isabel Lencina, DNI Nº 30.188.781, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 293- A;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción ing. CSCAR DOMINGO PEPPO Gobernador Provincia del Chaco

Prof. Marcela luisa leatriz Mosqueda Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Subsecretaria Logal y l'écolos

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

al Régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto Nº 1618/10:

Que asimismo, al momento de la presente medida, resulta procedente ratificar la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196- A, que percibe actualmente la agente Lic. Susana Isabel Lencina, DNI Nº 30.188.781, corresponde liquidarse la misma en base al cargo de revista;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y la Asesoría General de Gobierno;

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto № 2356/19, atento a los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Promuévase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Lic. Susana Isabel Lencina, DNI Nº 30.188.781, en el cargo vacante de la categoria 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Directoractividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1656- Dirección de Administración- jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3º: Establécese que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 293- A.

Artículo 4º: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto Nº 1618/10- Régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición.

Artículo 5º: Ratifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196- A, que percibe la Lic. Susana Isabel Lencina, DNI Nº 30.188.781, la que será liquidada y abonada en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director.

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4242

Marcela Luis Beatriz Mosqueda Reade Educacion, dultura, Clencia y Tacnologia

ing. USCAR DOMINGO PEPPO

rovincia del Chaco

PHILODOGS

Design, Caratheory Manuscratical Subsequentials Legally Technics